



rat y Don Andres Brugardas Espiteri.
 Se hizo merito de que la presente sesion tiene por
 objeto deliberar y acordar sobre los asuntos de que debió
 darse cuenta en la convocada para el dia diez y seis de
 los corrientes, la cual no pudo celebrarse por no haber
 asistido suficiente número de señores concejales; y de
 que en esta podia hacerse válidamente, sea cualquiera
 el de los que concurren, según dispone el artículo cien
 to cuatro de la Ley. =

Lectura y apro- Seida el acta de la anterior, y encontrándola confor-
 bacion del acta me el Ayuntamiento, fué aprobada en votacion uná-
 nime.

Boletines

Se dió cuenta del contenido de los Boletines Oficiales,
 números del treinta y siete al cuarenta y dos, ambos in-
 clusivos, quedando enterado el Ayuntamiento.

Dióse lectura a una comunicacion del Señor Gobex-
 nador Civil, fecha once de los corrientes, la cual dice asi.

Recurso de abra- "El Señor Vice-presidente de la Comision provincial
 da de Francisco con fecha cuatro de los corrientes, me dice lo siguiente =
 Mayor Lopez" Examinado el recurso de abra da que V. S. se ha servido
 remitir a informe de esta Comision, por Francisco Ma-
 yor Lopez, impugnando el acuerdo del Excmo Ayunta-
 miento de esta Capital que declaró nulo el fallo dicta-
 do por el Consejo de Hombrs Buenos, en la demanda
 formulada por el recurrente contra Don Gabriel Rocas,
 por usurpacion de aguas del rio Cotta en el partido
 de Sangonera, así como el expediente instruido al

